



## ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

| FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO   | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN   |  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 80 de 1993.</li> <li>➤ Ley 1150 de 2007.</li> <li>➤ Artículo 1 Decreto 777 de 1992, Decreto derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017.</li> <li>➤ Ley 489 de 1998, Artículo 96</li> <li>➤ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos</li> <li>➤ Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación</li> <li>➤ Guía de garantías en procesos de contratación</li> <li>➤ La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>72141000:</b> Servicios de construcción de autopistas y carreteras.</li> <li>• <b>72141100:</b> Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.</li> <li>• <b>72141500:</b> Servicios de preparación de tierras.</li> <li>• <b>72152700:</b> Servicios de instalación y reparación de concreto.</li> </ul> | <p><b>Modalidad De Selección</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Selección Abreviada de menor cuantía.</li> </ul>   |  |
|  | <p><b>Fundamento Jurídico Modalidad de Selección</b></p> <p>Ley 80 de 1993, Artículo 1 Decreto 777 de 1992, Decreto derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017, Ley 489 de 1998, Artículo 96. Ley 1150 de 2007. Art. 2, numeral 2 del Art. 2. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.20.</p> |  |
|  | <p><b>Clase de Contrato</b></p> <p>OBRA PUBLICA.</p>   |  |
|  | <p><b>Dependencia Ejecutora y/o Supervisora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura</li> </ul>   |  |
|  | <p><b>Fecha de Elaboración</b></p> <p style="text-align: center;">23/01/2025</p>   |  |
|  | <p><b>Objeto: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024”.</b></p>   |  |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normativa jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social De Derecho y en fin servir a la comunidad.

EN EL ARTICULO 334 de la constitución establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, en el presente documento el MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA procede a la elaboración de los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para el desarrollo de una Selección Abreviada según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º, numeral 1, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto. De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia\_caqueza



funciones que le asigna la Constitución y las leyes. El Municipio constituye la célula básica de la organización territorial, y tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y presentar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Así también, de acuerdo con lo establecido en el ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

#### **CONTRATO DE OBRA.**

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA de acuerdo con lo establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, indicara en el respectivo pliego de condiciones para el desarrollo de las obras objeto de la presente convocatoria, así mismo las entidades sin ánimo de lucro contribuyen con sus acciones de sostenibilidad, tiene establecido contribuir de manera voluntaria con el desarrollo económico y social de los municipios y comunidades en especial aquellos localizados en las zonas donde hace presencia.

#### **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Teniendo en cuenta el decreto 2976 de 2010, estipula lo siguiente (...) *Que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; constituyendo así el espacio público para efectos de la Ley 1228 de 2008, la Red Vial Nacional, es decir las vías de primer, segundo y tercer orden al igual que las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman la red vial nacional.*(...)

Por otra parte, y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Departamental “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN” 2024 – 2028, menciona lo siguiente: (...) *dentro de su artículo 3.2.4.4.3. Línea estratégica “Competitividad Compartida” se encuentra la apuesta 3.2.4.4.3.4. “Conectividad” en la cual se establece la infraestructura vial como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca. Desde este punto, se pretende conectar al Departamento mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte y las producciones, incrementando la competitividad en el territorio. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrador que fomenta la productividad y competitividad.*

*De igual manera, como uno de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial por la Vida” 2022 – 2026, se establece la Convergencia Regional como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios, para garantizar esta convergencia, se hace necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios.*

*En tal virtud, uno de los componentes de los modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorio, es la intervención de vías regionales, con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos principales de ofertas de salud, educación y empleo.*

*Para el cuatrienio del Gobierno Nacional 2022-2026, se estableció el indicador “Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejorados, mantenidos y rehabilitados) con una meta de 88.342 km, para fortalecer las cadenas productivas en función de las vocaciones específicas del territorio.*

#### **Conexidad Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**

*De igual manera, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral - RRI, sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural —hombres y mujeres— y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.*

*Concibe el desarrollo rural integral como un elemento determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país. Así mismo, consagra que la RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, que integre las regiones, erradique la pobreza, promueva la igualdad, asegure el pleno*





disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantice la no repetición del conflicto y la erradicación de la violencia.

Si bien este acceso a la tierra es una condición necesaria para la transformación del campo, no es suficiente por lo cual deben establecerse planes nacionales financiados y promovidos por el Estado destinados al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos como educación, salud, recreación, infraestructura, asistencia técnica, alimentación y nutrición, entre otros, que brinden bienestar y buen vivir a la población rural -niñas, niños, hombres y mujeres-.

El objetivo central de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral es, por una parte, la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

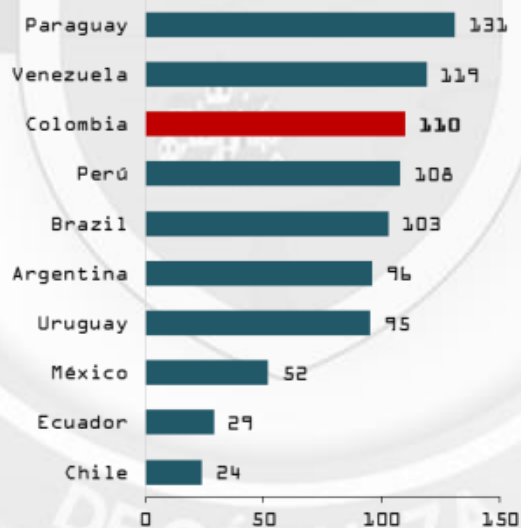
La superación de la pobreza no se logra simplemente mejorando el ingreso de las familias, sino asegurando que niños, niñas, mujeres y hombres tengan acceso adecuado a servicios y bienes públicos. Esa es la base de una vida digna. Por eso la superación de la pobreza en el campo depende, ante todo, de la acción conjunta de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, que en una fase de transición de 15 años, logre la erradicación de la pobreza extrema y la reducción en todas sus dimensiones de la pobreza rural en un 50%, así como la disminución de la desigualdad y la creación de una tendencia hacia la convergencia en mejores niveles de vida en la ciudad y en el campo.

En este orden de ideas, la infraestructura vial constituye un componente fundamental que contribuye a aumentar los índices de competitividad del campo colombiano, facilita a la población rural el acceso a servicios esenciales como salud y educación, y contribuye ostensiblemente al cierre de brechas sociales y a la erradicación de la pobreza, mitigando los factores que detonaron el desarrollo del conflicto en el país.

Índice de Competitividad

El reporte de competitividad global del World Economic Forum – WEF 2017- 2018, muestra que Colombia presenta desafíos importantes en infraestructura para superar los rezagos en materia de la calidad de sus vías, en el reporte ocupó a nivel mundial el puesto 110 entre 137 países, y el antepenúltimo puesto comparado con los países suramericanos.

Gráfico 1. Ranking en carreteras (WEF 2017)



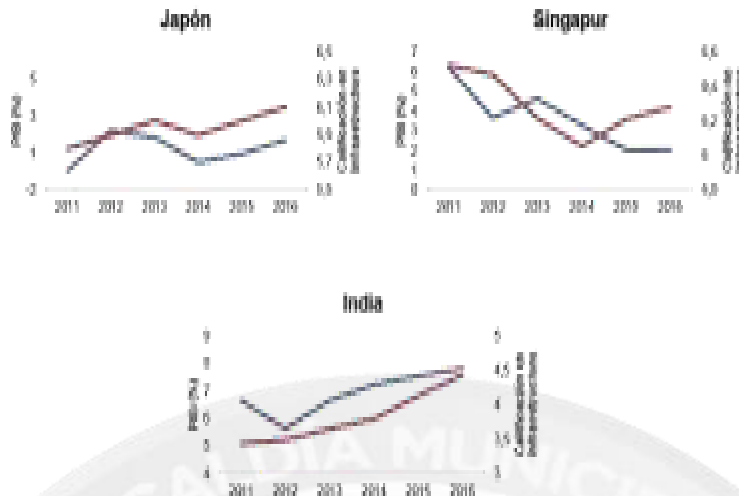
Fuente: Elaboración propia con base en el reporte de competitividad global del World Economic Forum – WEF 2017-2018

En este sentido, está comprobado que la inversión en infraestructura vial permite un crecimiento de la actividad económica al reducir costos de movilización y ampliar los mercados, lo cual impacta positivamente el PIB de las naciones, tal como se observa en las gráficas de los países asiáticos que se analizan a continuación:





Gráfico 2. PIB (Var % anual) vs. Calificación en infraestructura vial



Fuente: Banco Mundial-WEF. The Global Competitiveness Report 2016-2017. Cálculos DNP El PIB de 2016 es proyectado con el filtro de Hodrick-Prescott. Cálculos DNP

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del marco de sus funciones misionales, la Gobernación de Cundinamarca y el ICCU deben garantizar la conectividad vial de la red vial terciaria para contribuir al desarrollo socioeconómico de la población rural del Departamento, por ello el municipio de Cádiz buscando solucionar la problemática de intercomunicación vial terciaria, se ha suscrito el convenio con el Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca, denominado **MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**; previo a las siguientes consideraciones:

El Municipio de Cádiz se ubica al suroriente del Departamento de Cundinamarca, dentro de la cuenca del Río Negro, en la provincia de oriente, con una temperatura media de 20°C, limita al Norte con el Municipio de Ubaque, al Este con los Municipios de Fómeque, el sistema hídrico ambiental de Chingaza y Quetame, al Sur con el Municipio de Fosca y al Oeste con los Municipios Une y Chipaque y a su vez, con el sistema hídrico ambiental de Sumapaz. El municipio presenta un área total 11.181,06, distribuidas así: rural de 10.975,55 hectáreas y un perímetro de 205,51 ha.

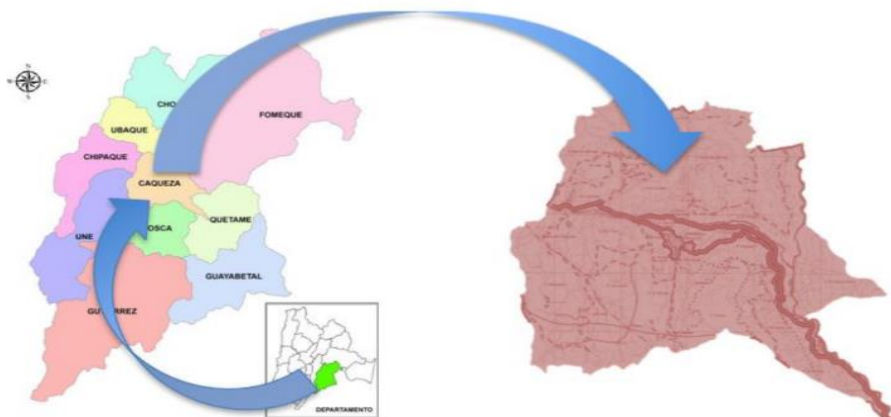
Tabla 1. Distribución por extensión territorial y área de residencia

| Municipio | Extensión urbana Km |            | Extensión rural |            | Extensión total |            |
|-----------|---------------------|------------|-----------------|------------|-----------------|------------|
|           | Extensión Km        | Porcentaje | Extensión Km    | Porcentaje | Extensión Km    | Porcentaje |
| Cádiz     | 38                  | 38 %       | 62              | 82%        | 120             | 100%       |

Fuente: Sistema de información MSPS-SISPRO. Acuerdo 015 de 1992 Cádiz.

La distribución por extensión territorial y área del municipio de Cádiz corresponde a un total de 120 kilómetros cuadrados, la extensión urbana equivale a 38 kilómetros representado en un 38% y una extensión rural de 62 kilómetros representado por un 82%.

Ilustración 1. Localización Geográfica Municipio de Cádiz.



Fuente: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. MUNICIPIO DE CÁQUEZA. 2023





## INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE:

El municipio adopta la nueva clasificación de las vías de acuerdo en la cual se adoptaron criterios técnicos y la metodología para la categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial nacional. En cada una de las categorías de vías hay diferentes tipos de perfiles así:

1. **Vías Arteriales o de Primer Orden:** Son las vías constituidas por las troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cruzan el suelo rural del Municipio e integran las principales zonas de producción y consumo del país, y de este con los demás países, que comuniquen con los puertos y aeropuertos de nivel nacional e internacional y que su construcción y/o mejoramiento se haya realizado por compromiso del Gobierno a través de convenios o pactos internacionales.
2. **Vías Intermunicipales o de segundo orden:** Son las vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una vía arterial o de primer orden.
3. **Vías veredales o de tercer orden:** serán vías de tercer orden y de carácter nacional aquellas cuya función es permitir la comunicación entre dos o más veredas de un municipio o con una vía de segundo orden.

### Estado actual de las vías del municipio

Las vías rurales actualmente en Cáqueza tienen una categorización interna que son vía regional principal, vía de penetración rural, vías locales de primer orden, segundo orden, tercer orden y cuarto orden. Siendo vía regional principal la vía denominada Autopista al llano que conduce de Bogotá a Villavicencio y el tramo denominado variante que extrajo el tránsito directo entre Bogotá y Villavicencio. La Autopista al llano se encuentra en buen estado, la variante se encuentra en una zona de inestabilidad geológica presentando deterioro en la estructura del pavimento.

Las vías de penetración rural y regional secundarias conectan el casco urbano con las veredas del municipio, estas se encuentran en su mayoría sin pavimentar o con capa de rodadura apta para transitar en tiempo de verano, ya que estas vías no cuentan con un adecuado diseño de bombeo para lograr evacuar la escorrentía superficial de forma correcta y en algunos tramos pavimentados o con placa huella, en estado regular debido al deterioro causado por tráfico pesado de camiones que han generado baches, ahuellamientos y ondulaciones sobre la superficie de rodadura, las características geométricas de estas vías son estrechas y de altas pendientes, en muchos tramos impide el paso de dos vehículos en los dos sentidos de circulación y ocasiona el riesgo de accidentes.

Los territorios donde se encuentran estas vías se caracterizan por tener una baja densidad de ocupación, debido a la topografía fuertemente inclinada de la zona. De acuerdo con el acuerdo 006 del 2000 las siguientes son vías de penetración rural a cargo del departamento:

- Cáqueza – Fosca.
- Cáqueza – Gutiérrez.
- Cáqueza – Ubaque.
- Cáqueza – Desde el sector Charco a Gutiérrez, pasando por las veredas Mercadillo, Jabonera y Colorados.

Las siguientes son vías de penetración rural a cargo del municipio:

- Abasticos – Santa Ana.
- Puente Telles – Rionegro Norte
- Cáqueza - Ponta.
- Cáqueza – Une Sector Alto de los Reyes
- Cáqueza – Ganco
- Cáqueza- Vía Ubatoque I – La Estrella

### Malla vial rural

La malla vial rural existente, se encuentra en muy malas condiciones, el estado de las obras de arte es deficiente e insuficiente, la conectividad entre la zona urbana y la rural no cumple con el confort en cuanto al ancho que debe tener la vía, además teniendo presente que el cambio climático desfavorece la carpeta de rodadura pues está en su gran mayoría es en suelo. Las condiciones anteriormente mencionadas afectan al campesino desde la producción hasta la comercialización ya que se ve obligado a transitar por estos senderos, desde el momento de la adquisición de semillas, abonos e insumos hasta la comercialización de los productos, esto deriva en el incrementado en los costos de acarreo. Adicionalmente, se observa que la cultura vial en el municipio es baja pues al momento de transitar por las vías es recurrente encontrarse con vehículos mal estacionados, motociclistas sin cascos o con sobre cupo.





Tabla 2. Estado de la Malla vial rural.

| No.            | VEREDA             | CÓDIGO VEREDA | No. VÍAS   | ANCHO (m) | LONG (M)       | ALCANTARILLAS BOX CULVERT | PLACA HUELLAS | PUNTES PONTONES | TOTAL OBRAS |
|----------------|--------------------|---------------|------------|-----------|----------------|---------------------------|---------------|-----------------|-------------|
| 1              | Centro Piscina     | 2515100010001 | 7          | 3-6,2     | 4.156          | 8                         | 7             | 2               | 17          |
| 2              | El Páramo          | 2515100010002 | 6          | 3-6,2     | 3.580          | 27                        | 4             | 0               | 31          |
| 3              | Pantano de Carlos  | 2515100010003 | 7          | 3-6,2     | 1.957          | 9                         | 2             | 0               | 11          |
| 4              | El Campín          | 2515100010004 | 8          | 3-6,2     | 2.443          | 4                         | 3             | 1               | 8           |
| 5              | San Vicente        | 2515100010005 | 5          | 3-6,2     | 7.025          | 28                        | 5             | 1               | 34          |
| 6              | Placitas           | 2515100010006 | 5          | 3-6,2     | 3.760          | 10                        | 3             | 0               | 13          |
| 7              | Ubatoque II        | 2515100010007 | 4          | 3-6,2     | 3.477          | 21                        | 4             | 0               | 25          |
| 8              | Tausuta II         | 2515100010008 | 5          | 3-6,2     | 3.839          | 8                         | 7             | 0               | 15          |
| 9              | Ubatoque I         | 2515100010009 | 13         | 3-6,2     | 6.639          | 15                        | 12            | 2               | 29          |
| 10             | La Estrella        | 2515100010010 | 8          | 3-6,2     | 8.133          | 10                        | 5             | 0               | 15          |
| 11             | Tausuta I          | 2515100010011 | 2          | 3-6,2     | 4.512          | 0                         | 1             | 0               | 1           |
| 12             | Ganco              | 2515100010012 | 3          | 3-6,2     | 3.810          | 13                        | 0             | 0               | 13          |
| 13             | Hoya de Santiago   | 2515100010013 | 1          | 3-6,2     | 1.315          | 3                         | 2             | 0               | 5           |
| 14             | Rio Negro Sur      | 2515100010014 | 4          | 3-6,2     | 1.592          | 6                         | 1             | 3               | 10          |
| 15             | Oro Perdido        | 2515100010015 | 2          | 3-6,2     | 902            | 1                         | 3             | 0               | 4           |
| 16             | El Tablón          | 2515100010016 | 4          | 3-6,2     | 3.171          | 4                         | 0             | 2               | 6           |
| 17             | Mercadillo II      | 2515100020017 | 10         | 3-6,2     | 16.503         | 61                        | 10            | 8               | 79          |
| 18             | Mercadillo I       | 2515100020018 | 3          | 3-6,2     | 3.666          | 7                         | 5             | 4               | 16          |
| 19             | La Chapa           | 2515100020019 | 2          | 3-6,2     | 2.800          | 2                         | 2             | 0               | 4           |
| 20             | Jabonera           | 2515100020020 | 2          | 3-6,2     | 7.460          | 43                        | 4             | 4               | 51          |
| 21             | Colorados          | 2515100020021 | 5          | 3-6,2     | 11.884         | 50                        | 8             | 1               | 59          |
| 22             | Los Pinos          | 2515100020022 | 3          | 3-6,2     | 4.800          | 25                        | 3             | 0               | 28          |
| 23             | Monruta            | 2515100020023 | 6          | 3-6,2     | 2.529          | 7                         | 3             | 0               | 10          |
| 24             | San José           | 2515100020024 | 3          | 3-6,2     | 2.500          | 41                        | 7             | 0               | 48          |
| 25             | Rincón Grande      | 2515100030025 | 10         | 3-6,2     | 8.965          | 6                         | 8             | 2               | 16          |
| 26             | Alto de Cruz       | 2515100030026 | 4          | 3-6,2     | 11.474         | 40                        | 6             | 0               | 46          |
| 27             | Palogrande         | 2515100030027 | 8          | 3-6,2     | 14.860         | 22                        | 7             | 0               | 29          |
| 28             | Santa Ana          | 2515100030028 | 13         | 3-6,2     | 17.949         | 21                        | 2             | 0               | 23          |
| 29             | Moyas              | 2515100040029 | 4          | 3-6,2     | 5.102          | 0                         | 1             | 0               | 1           |
| 30             | El Volador         | 2515100040030 | 3          | 3-6,2     | 3.879          | 2                         | 2             | 0               | 4           |
| 31             | Girón de Blancos   | 2515100040031 | 30         | 3-6,2     | 31.833         | 21                        | 29            | 0               | 50          |
| 32             | Girón de Resguardo | 2515100040032 | 2          | 3-6,2     | 1.860          | 3                         | 3             | 0               | 6           |
| 33             | El Carmen          | 2515100040033 | 6          | 3-6,2     | 8.045          | 25                        | 6             | 1               | 32          |
| 34             | Ponta              | 2515100040034 | 2          | 3-6,2     | 8.400          | 21                        | 0             | 1               | 22          |
| 35             | Rio Negro Norte    | 2515100040035 | 4          | 3-6,2     | 7.546          | 9                         | 4             | 0               | 13          |
| <b>TOTALES</b> |                    |               | <b>204</b> |           | <b>232.366</b> | <b>573</b>                | <b>169</b>    | <b>32</b>       | <b>774</b>  |

Fuente: Avalúos de vías urbanas y rurales elaborado por SERPRO SAS,2022

En La zona rural se cuenta con 232,366 MI, distribuidos de la siguiente manera: Centro piscina 4,156 MI , El Páramo 3,580 MI, Pantano de Carlos 1,957 MI, El Campin 2,243 MI, San Vicente 7.025 MI, Placitas 3,760 MI, Ubatoque II 3,477 MI, Tausuta II 3,39 MI, Ubatoque I 6,639 MI, La Estrella 8,133 MI, Tausuta I 4,512 MI, Ganco 3,810 MI, Hoya de Santiago 1,315 MI, Rio Negro Sur 1,592 MI, Oro Perdido 902 MI, El Tablón 3,171 MI, Mercadillo II 16,503 MI, Mercadillo I 3,666, La Chapa 2,800 MI, La Jabonera 7,460, Colorados 11.844 MI, Los Pinos 4,800 MI, Monruta 2,529 MI San José 2,500 MI, Rincón Grande 8,965 MI, Alto de Cruz 11,474 MI, Palo Grande 14,860 MI, Santa Ana 17,949 MI, Moyas 5,102 MI, El Volador 3,879 MI, Girón de Blancos 31,833 MI, Girón de Resguardo 1,860 MI, El Carmen 8,045 MI, Ponta 8,400 MI, Rio Negro 7,546 MI.

La red vial terciaria o rural del municipio de Cádiz, Cundinamarca, tiene una longitud de 232 kilómetros. Esta red que debe ser objeto de intervención para garantizar sus niveles de servicio, lo cual demanda inversiones onerosas, no obstante, las limitaciones presupuestales de inversión en el sector. De allí se evidencia que un 80% de la red vial terciaria del municipio está deteriorada o en malas condiciones de transitabilidad. Particularmente la vía que comunica de Escuela rural sede vereda resguardos a la vereda Moyas, en el municipio de Cádiz, en el sector La recebera, cuenta con 1.70 km (85%) que se encuentran en estado crítico y con deficiente mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo la **VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**; Actualmente, la intercomunicación terrestre de la población rural en este sector enfrenta serias dificultades debido a una combinación de factores que afectan gravemente la calidad de las vías. Por un lado, el mal estado de las carreteras, producto de fenómenos climatológicos adversos, la falta de mantenimiento adecuado y un manejo ineficaz de las aguas pluviales, ha provocado el deterioro de las infraestructuras viales. A esto se suma el aumento en el número de vehículos que transitan por la zona, lo que, combinado con el mal estado de las rutas, genera frecuentes cierres parciales de las vías. Estas situaciones no solo



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cádiz-Cundinamarca

Alcaldía de Cádiz @alcaldia\_caqueza



dificultan el tránsito, sino que también incrementan los costos del transporte de productos y pasajeros, además de prolongar considerablemente los tiempos de viaje.

El aumento en los tiempos de desplazamiento tiene un impacto directo en diversas actividades cotidianas de la población. Entre ellas, se destaca el retraso en el acceso oportuno a servicios médicos, lo cual pone en riesgo la salud de los habitantes. Igualmente, los estudiantes enfrentan dificultades para asistir a los centros educativos, lo que genera un aumento en la tasa de inasistencia escolar y afecta negativamente su rendimiento académico. En el ámbito comercial, la situación repercute en una reducción tanto en la oferta como en la demanda de productos de la región, lo que afecta la economía local y limita el desarrollo de la zona.

Esta problemática obliga a las familias a destinar mayores recursos tanto en transporte como en la compra de productos de la canasta familiar. A medida que los costos aumentan, se ha generalizado el uso de servicios de transporte informal, los cuales no solo son más caros, sino que también generan inseguridad en los desplazamientos. Esto, a su vez, limita las oportunidades de desarrollo integral para los habitantes de la región, reduciendo sus opciones de mejorar sus condiciones de vida.

En particular, los transportadores locales, debido al mal estado de la vía que conecta con la vereda Moyas, han optado en varias ocasiones por no trasladar a los campesinos hacia esa zona, ya que las condiciones de la carretera provocan daños en los vehículos e imposibilitan la circulación. Este fenómeno ha generado un déficit tanto económico como social para la comunidad, al dificultar el acceso a servicios básicos y a mercados de intercambio. Además, los estudiantes que deben desplazarse hacia las instituciones educativas primarias en la vereda se ven obligados a caminar largas distancias, de hasta 1.64 km, lo que afecta su asistencia y rendimiento escolar. La comunidad, en general, se ve perjudicada por la falta de acceso a servicios esenciales y oportunidades de crecimiento.

Este complejo panorama resalta la urgente necesidad de intervenir en la infraestructura vial de la región, tanto para mejorar la conectividad como para garantizar el bienestar y el desarrollo sostenible de sus habitantes; a continuación, se refleja un registro fotográfico de la vía actualmente:

Imagen 1 – Zona a intervenir - K0+000 en Resguardo en Escuela rural sede vereda resguardos



Imagen 2 – Zona a intervenir - Vía Que Conduce desde Escuela rural sede vereda resguardos a la Vda. Moyas Sector La recebera en el KM 1+640 y KM 0+870





Imagen 3 – Zona a intervenir - Vía Que Conduce desde Escuela rural sede vereda resguardos a la Vda. Moyas Sector La recebera en el KM 0+930 y KM 1+860



Fuente: Imágenes Propias

Ante esta situación, el mejoramiento de la vía que conecta la vereda Moyas con la vereda Velandia, sector La Recebera, en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Lo cual es la construcción de una placa huella, con las siguientes características se colocarán en módulos de 3.00 metros y tendrán cada una las siguientes dimensiones: ancho de 0.90 metros, espesor de 0.15 metros y una longitud entre centros de viguetas transversales de 3.0 metros, una franja de concreto ciclópeo clase G de 0.30 metros, para el sobre ancho. Cunetas de 0.60 metros, construidas en L, para un ancho de calzada en total de 4,20 metros, Entre estas cintas se construirá una placa de concreto clase G, también en un ancho de 0.90 metros, todas las cintas serán arriostradas por unas viguetas reforzadas de 0.15 metros de ancho por 0.25 metros de altura localizadas cada de 3.00 metros, las vigas inicial y final serán de 0.15 metros de ancho por 0.25 metros de altura e irán en todo el ancho hasta la cuneta. Se construirá una rampa de acceso y de salida a la placa huella con una longitud mínima de 1.50 metros y 2.70 metros de ancho, con una armadura o parrilla en hierro de 1/2” de pulgada cada 0.20 metros en ambos sentidos; dicho tramo tendrá una longitud total aproximadamente de 120 metros lineales y un ancho de 4.20 metros; Una solución vial altamente efectiva para zonas rurales con condiciones de infraestructura deterioradas.

La placa huella es una alternativa más duradera y resistente frente a las condiciones climáticas adversas que afectan la región, como las lluvias intensas que provocan el desgaste rápido de las vías sin un adecuado mantenimiento. A diferencia de las carreteras tradicionales, las placas huellas permiten una mayor estabilización del terreno, reduciendo las inundaciones y los deslizamientos de tierra, lo que contribuye a una vía más segura y transitable durante todo el año. Esta mejora no solo facilita el transporte de productos agrícolas y bienes de consumo, sino que también optimiza la movilidad de los habitantes, garantizando que las personas puedan acceder a servicios médicos, educativos y comerciales de manera más rápida y eficiente.

Además, la construcción de la placa huella contribuirá a reducir los costos de mantenimiento de la vía a largo plazo, pues este tipo de infraestructura requiere menos intervenciones constantes que otras soluciones viales. Esto generará un ahorro significativo para las administraciones locales, que podrán destinar esos recursos a otros proyectos de desarrollo en la región. Por otro lado, la mejora de la vía favorecerá a los transportadores, quienes podrán realizar sus rutas con mayor seguridad y sin riesgo de daño en sus vehículos, lo que les permitirá ofrecer tarifas más accesibles y competitivas para la comunidad.

Desde una perspectiva social, esta obra se traducirá en un aumento de las oportunidades de desarrollo para los habitantes de las veredas Moyas y Velandia, especialmente en términos de educación, salud y empleo. Los estudiantes tendrán la posibilidad de llegar puntualmente a sus instituciones educativas, lo que mejorará su rendimiento académico y reducirá las tasas de deserción escolar. Además, los habitantes podrán acceder más fácilmente a los servicios médicos y otros servicios esenciales, mejorando así su calidad de vida.

Finalmente, la construcción de la placa huella no solo contribuirá al bienestar de la comunidad en el corto plazo, sino que también será un motor de desarrollo a largo plazo, generando condiciones más propicias para la inversión, el comercio y el crecimiento económico en la región. La mejora de la infraestructura vial es un paso fundamental para asegurar el progreso sostenible de la zona, fortaleciendo su capacidad para integrar más plenamente sus actividades productivas con el resto del municipio y la región.





Población beneficiada referenciada por familias:

| MUNICIPIO | NUMERO DE POBLACIÓN AFECTADA | NUMERO DE POBLACIÓN OBJETIVO |
|-----------|------------------------------|------------------------------|
| CÁQUEZA   | 1288                         | 217                          |

De acuerdo a los compromisos suscritos en la oficina de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con respecto al mejoramiento de la malla vial de las vías terciarias en las diferentes veredas del municipio de Cádiz y así poder lograr tener una red vial que permita una movilidad segura y cómoda a los usuarios, y en paralelo a ello aportando al desarrollo del municipio y contribuir a que sus pobladores mejoren su calidad de vida en los diferentes sectores.

Por lo anterior expuesto el Municipio de Cádiz desea contratar el **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024”**. en el municipio de Cádiz, Cundinamarca.

## 2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 “UNIDOS POR EL CAMBIO”**, se encuentra contemplado el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 873 DE 2024.”**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados en el banco de proyectos del municipio con su respectiva numeración, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027.

Se contempla dentro del siguiente articulado:

| FUENTES             | DATOS  |
|---------------------|--|
| NO BANCO            | 274  |
| CODIGO Y PROGRAMA   | 2402 TRANSPORTE  |
| BPIN DEL PROYECTO   | 2024251510036  |
| NOMBRE DEL PROYECTO | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA |
| META DE PRODUCTO    | CONSTRUCCIÓN DE 500 M DE PLACA HUELLAS   |

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a Selección Abreviada de menor cuantía, que conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de artículo 2 la ley 1150 de 2011.

De Igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual no supera los 280 SMLMV, es decir no supera la suma de \$398.580.000,00, para la vigencia 2025 y es mayor al 10% de 280 SMLLV, es decir la suma de \$ 39.858.000,00

## 4. CERTIFICACIONES

### CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

#### CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina de Planeación Municipal, cuyo objetivo es **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.”** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

#### CERTIFICACIÓN DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA**



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cádiz-Cundinamarca

Alcaldía de Cádiz @alcaldia\_caqueza



**CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.”**  
No aplica o se requiere el uso o aplicación de diseños.

**CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN**

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**” son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los **PRECIOS DEL ICCU 2024**

**CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT**

Que el proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**”, se encuentre acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

**5. ALCANCE DEL PROYECTO**

El proyecto denominado "Mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Moyas a la vereda Velandia, sector La Recebera, en el municipio de Caqueza, Cundinamarca", en desarrollo del Convenio Interadministrativo ICCU No. 873 de 2024, tiene como objetivo principal la construcción de una placa huella en el tramo que conecta las mencionadas veredas. Este mejoramiento específico busca ofrecer una solución durable y eficiente para mejorar las condiciones de transitabilidad en una vía que actualmente presenta dificultades de acceso, especialmente en épocas de lluvia.

La placa huella es una obra que consistirá en la construcción de una capa de concreto reforzado que permitirá una mayor estabilidad y resistencia de la vía, facilitando el tránsito de vehículos, especialmente aquellos utilizados para el transporte de productos agrícolas y de uso diario por los residentes. Este tipo de intervención es ideal para zonas rurales donde las condiciones climáticas y geográficas complican el uso de otros tipos de pavimentación más costosos o complejos de mantener.

Además de la construcción de la placa huella, el proyecto incluye el mejoramiento del sistema de drenaje, mediante la instalación de cunetas y otros sistemas para el manejo adecuado de las aguas pluviales. Esto evitará que la vía se deteriore rápidamente y permitirá una circulación más segura, incluso en temporadas de lluvia. Se llevará a cabo la señalización vial correspondiente, tanto vertical como horizontal, para mejorar la seguridad de los conductores y peatones.

Con la implementación de esta placa huella, se logrará una vía más segura, eficiente y resistente, contribuyendo significativamente al desarrollo social y económico de las veredas Moyas y Velandia. La mejora en la conectividad y el transporte beneficiará a los habitantes de estas zonas, reduciendo los tiempos de desplazamiento, promoviendo el comercio local y facilitando el acceso a servicios médicos, educativos y otros recursos esenciales.

Por otra parte, La coordinación de las actividades del presente Convenio Interadministrativo se hará mediante un Comité Coordinador conformado por un representante de cada una de las partes, siendo la Administración Municipal el operador de los recursos y actividades para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Las actividades de obra a realizar para la construcción de la placa huella o mejoramiento de la vía terciaria en mención son las siguientes:

| PRODUCTO                |         | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024 |    |          |
|-------------------------|---------|---|----|----------|
| PLACA HUELLA CONSTRUIDA | ÍTEM    | DESCRIPCIÓN   | UN | CANT     |
|                         | 600.4 P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)  | M3 | 9,47     |
|                         | 630.4   | CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)  | M3 | 34,66    |
|                         | 630.7   | CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES  | M3 | 23,73    |
|                         | 671.1   | CUNETETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR  | M3 | 21,23    |
|                         | 640.1   | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI   | KG | 3,574,22 |

Por lo anterior, se llevará a cabo el respectivo proceso de selección, a través de Selección abreviada.





### Especificaciones de Construcción

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

Por otra parte, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma, NSR — 10.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA — NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS — 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del convenio y/o contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecido por CAMACOL, así:

#### Bomberos

Ley 1575 del 21/08/2012

Resolución 661 del 26/06/2014

Resolución 1112 del 28/08/2015 - la. Suspensión (art. 221-225)

Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)

#### Construcción Sismo Resistente

Ley 400 del 19/08/1997 Ley 1229 del 16/07/2008 - Ampliación de Ley 400 de 1997

#### NRS-10

Decreto 926 del 19/03/2010

Decreto 2525 del 13/07/2010

Decreto 092 del 17/01/2011

Decreto 340 del 13/02/2012

Decreto 945 del 05/06/2017

Anexo técnico Decreto 926 del 19/03/2010

Anexo técnico Decreto 092 del 17/01/2011

Anexo técnico Decreto 340 del 13/02/2012

Título A NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título B NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título C NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título D NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título E NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título F NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título G NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título H NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título I NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título J NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Título K NSR-10 del Decreto 926 del 19/03/2010

Resolución 0017 del 04/11/2017

Construcción Sostenible

Decreto 1285 del 12/06/2015



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Ciénega-Cundinamarca

Alcaldía de Ciénega @alcaldia\_caqueza



Resolución 549 del 10/07/2015  
ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015  
ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015

**Iluminación y Alumbrado Público**  
Resolución 180265 del 19/02/2010  
Resolución 180540 del 30/03/2010  
Resolución 181568 del 01/09/2010  
Resolución 182544 del 29/12/2010  
Resolución 180173 del 14/02/2011  
Resolución 91872 del 28/12/2012  
Resolución 90980 del 15/11/2013  
Resolución 40122 del 08/02/2016

**Materiales para la Construcción**  
Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)  
Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT  
Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

**Redes de Telecomunicaciones**  
Resolución 5405 del 16/07/2018 - Ritel  
Resolución 5993 del 29/05/2020 - Ritel Modificado  
Circular 123 del 18/06/2019

**Redes Eléctricas**  
Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015  
Resolución 40157 del 01/03/2017  
Resolución 40259 del 29/03/2017

**Redes Hidráulicas y Sanitarias**  
Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)  
Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS  
Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural

**Seguridad y Salud en el Trabajo**  
Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas (28/01/20)  
Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales  
Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo  
Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción  
Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)  
Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)  
Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica  
Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados  
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas  
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

**Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética**  
Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua  
Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME  
Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)  
Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME  
Resolución 463 del 28/08/2018 - Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética

**Vertimientos y Residuos**  
Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) Resolución 0472 del 28/02/2017 - Residuos del MADS

Que pueden ser visualizados en el siguiente enlace <https://camacol.co/reqlamentos-tecnicos>





## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### a. Objeto

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024”

### b. Clase de Contrato

➤ Contrato de Obra.

➤ Especificaciones – Actividades Específicas - Alcance

#### Alcance General – Obligaciones Específicas

#### OBLIGACIONES DE ICCU:

- Entregar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución del convenio.
- Cumplir las normas relacionados con sismo resistencia de construcciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza del acuerdo.

#### OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:

- Ejecutar las actividades descritas en el alcance del convenio.
- Exigir al contratista seleccionado para la ejecución, las garantías necesarias.
- Realizar las labores de interventoría o supervisión del objeto
- Presentar informes cuando ICCU lo requiera.

El Contratista realizara las actividades correspondientes a la ejecución del contrato de obra para la “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024.**” de tal manera que para la ejecución de los trabajos correspondientes al objeto de la presente convocatoria, el contratista revisara,, analizara los estudios presentados por la administración municipal para la ejecución del objeto del contrato derivado de la presente convocatoria, conceptuando acerca de los mismos con el fin de que se realicen los ajustes o correcciones necearías, en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma de obra y su costo, para dar cabal cumplimiento con el objeto del contrato y posteriormente no se presenten fallas en las actividades de obra que afecten la calidad de la obra

## 7. CLASIFICADOR DE BIENES (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| CÓDIGO UNSPSC |  |
|---------------|--|
| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN  |
| 72141000      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS                         |
| 72141100      | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72152700      | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO                            |
| 72141500      | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS  |

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de la presente selección abreviada de menor cuantía, se ha previsto un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos del contrato.

| PRODUCTO                |         | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA MOYAS A LA VEREDA VELANDIA SECTOR LA RECEBERA EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO. 873 DE 2024 |    |          |               |                  |
|-------------------------|---------|---|----|----------|---------------|------------------|
| PLACA HUELLA CONSTRUIDA | ÍTEM    | DESCRIPCIÓN   | UN | CANT     | VR. UNITARIO  | VR. TOTAL        |
|                         | 600.4 P | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)   | M3 | 9,47     | \$ 60.707,00  | \$ 574.895,29    |
|                         | 630.4   | CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)  | M3 | 34,66    | \$ 697.931,00 | \$ 24.190.288,46 |
|                         | 630.7   | CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES  | M3 | 23,73    | \$ 475.574,00 | \$ 11.285.371,02 |
|                         | 671.1   | CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR  | M3 | 21,23    | \$ 558.429,00 | \$ 11.855.447,67 |
|                         | 640.1   | SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI   | KG | 3.574,22 | \$ 7.633,00   | \$ 27.282.021,26 |



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Caqueza @alcaldia\_caqueza



|  |  |  |                          |
|--|--|--|--------------------------|
|  |  | COSTOS DIRECTOS  | \$ 75.188.023,70         |
|  |  | COSTOS INDIRECTOS (A.I.U. 33%)                             | \$ 24.812.047,82         |
|  |  | <b>SUBTOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)</b> | <b>\$ 100.000.071,52</b> |
|  |  | AJUSTE AL PESO   | 71,52                    |
|  |  | <b>VALOR TOTAL (CON AJUSTE AL PESO)</b>                    | <b>\$ 100.000.000,00</b> |

**Nota 1:** Los Análisis de precios unitarios pueden ser consultados en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU 2024 o en los Análisis de precios unitarios definidos por el Instituto, los cuales hacen parte integral del proyecto. Los precios unitarios se entienden sin fórmula de reajuste por cambio de vigencia fiscal.

**Nota 2:** El presente presupuesto es extraído directamente del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA No. ICCU – 873 DE 2024.

**a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

| Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <b>2025000145</b> |  |                          |
|---|--|--------------------------|
| Fecha: <b>25/02/2025</b>  |  |                          |
| RUBRO/<br>FUENTE  | NOMBRE   | VALOR                    |
| 2.3   | INVERSION<br>CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION<br>UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central<br>SECTOR:24-TRANSPORTE<br>PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional<br>SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte<br>PRODUCTO: 2402042-Placa huella construida<br>CPC: 5459-Otros servicios especializados de la construcción<br>META: 254-Construcción de 500 m de placa huellas.<br>PROYECTO:2024251510036-MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA<br>FUENTE:13110736-CONVENIO ICCU 873-2024 | \$ 100.000.000,00        |
| <b>Total, Disponibilidad:</b>   |  | <b>\$ 100.000.000,00</b> |

**b. Impuestos y deducciones**

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos dentro del valor total de la propuesta. Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

- **Gastos Administrativos:** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
- **Gastos Tributarios:** Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así:

Impuestos Municipales:

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN     | CUANTÍA O PORCENTAJE (%)       |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| RTE. ICA                          | 0.9                            |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR           | 4                              |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA            | 1.5                            |
| ESTAMPILLA FAMILIAR               | 2%                             |
| RETENCIÓN EN FUENTE               | 2.5 % - 3%                     |
| RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE) | 15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO |

Así mismo y teniendo en cuenta el convenio ICCU No. 873-2024, se estipula lo siguiente:

(...) U). *Contribución especial de seguridad. De conformidad con la Ordenanza 039 de 2020 modificada parcialmente por la Ordenanza 105 de 2023, el impuesto por concepto de Contribución Especial del 5%, debe aplicarse al valor total del contrato de obra que celebre EL MUNICIPIO y de las adiciones si las hubiere. EL MUNICIPIO para la liquidación del*





convenio, debe allegar certificado de pago sobre la totalidad del impuesto que se cause por la celebración del contrato de obra, en la cuenta de ahorros 220-05072043-2 del Banco Popular y/o en la que disponga la Tesorería del Departamento, bajo NIT No. 899.999.114-0. (...) V) Tasa Prodeporte y recreación. En igual sentido, deberá aplicar el descuento al contrato derivado por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 2.5% del valor del contrato, el cual deberá ser consignado en la cuenta maestra especial No. 005-79864-6 del banco ITAHU dentro de los primeros 10 primeros días siguientes al pago efectuado, además, deberá adjuntar formulario de declaración el cual será diligenciado y presentado por el responsable del recaudo o agente retenedor, ante la dirección de rentas y gestión tributaria de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca al correo electrónico formulario.estampillas@cundinamarca.gov.co de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 352 de la ordenanza No. 039 de 2020. A excepción de contratos educativos. (...)

## 9. EXPERIENCIA DEL PROCESO

### EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS TERCARIAS

| MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO. |   |                       |  |
|--|---|-----------------------|--|
| 2. OBRAS EN VIAS TERCARIAS   |   |                       |  |
| Cuantías del procedimiento de contratación:  |   |                       | < 100 SMMLV  |
| Acreditación de la EXPERIENCIA:  | ACTIVIDAD A CONTRATAR:                          | TIPO DE EXPERIENCIA:  |  |
| Que hayan contenido la ejecución de:   | 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS | GENERAL               | CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO. |
|  |   | ESPECIFICA            | N.A.   |
|  |   | % DE DIMENSIONAMIENTO | N.A.   |

Nota: La experiencia requerida, es tomada de la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Selección Abreviada Menor cuantía V3 30-07-2024.

#### 9.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO Y MAQUINARIA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La experiencia del personal mínimo requerido es tomada del documento CCE-EICP-IDI-06 Anexo1 Anexo Técnico Menor Cuantía V3 30-07-2024, según la última actualización de los pliegos tipo, extraídos de la siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/03-documentos-tipo-para-procesos-de-menor-cuantia-de-infraestructura-de-transporte-version-3>

(...) Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Especialización      | Veinticuatro (24) meses           | Doce (12) meses                      |
| Maestría             | Treinta y seis (36) meses         | Dieciocho (18) meses                 |
| Doctorado            | Cuarenta y ocho (48) meses        | Veinticuatro (24) meses              |



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Caqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Caqueza @alcaldia\_caqueza



Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. (...)

Por tal motivo el personal requerido es el siguiente:

| CARGO                | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA            |
|----------------------|------------|--------------------------------|
| Director de Proyecto | 50%        | Ingeniero Civil y/o Arquitecto |
| Residente de Obra    | 100%       | Ingeniero Civil                |
| Maestro de Obra      | 100%       | Técnico Constructor            |
| Inspector SISOMA     | 100%       | Tecnólogo o Profesional        |

#### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO                                       | REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL   | REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA   |
|--|---|--|
| Director de Proyecto<br>Ingeniero Civil y/o Arquitecto<br>Dedicación 50% | Mínimo diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  | Demostrar que haya sido director en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías rurales.                 |
| Residente de obra<br>Ingeniero Civil<br>Dedicación 100%                  | Mínimo cinco (05) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. | Demostrar que haya participado como residente en mínimo tres (03) proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías rurales.    |
| Maestro de Obra<br>Técnico Constructor<br>Dedicación 100%                | Mínimo diez (10) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional   | Demostrar que haya participado como maestro en mínimo tres (03) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías rurales.     |
| Inspector SISOMA<br>Tecnólogo y/o Profesional<br>Dedicación 100%         | Mínimo dos (02) años de experiencia certificada contada a partir de la expedición de la matrícula profesional   | Demostrar que haya participado como inspector SISO en mínimo un (01) proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías rurales. |

En la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El interesado deberá aportar junto con la oferta **para cada profesional** propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Licencia en salud ocupacional vigente expedida por el consejo colombiano de seguridad u organismos correspondiente cuando aplique (Aplica solamente para el cargo de Inspector en Salud Ocupacional).
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
  - Nombre o razón social a quien se certifica
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
  - Objeto del contrato que se certifica
  - Cargo desempeñado
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
  - Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

**NOTAS:**



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Caqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Caqueza @alcaldia\_caqueza



- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia del Residente de Obra, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

**NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

#### **b. Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Pisón o compactador a gasolina.
- Mezcladora.
- Vibrador para concreto.
- Moto niveladora.
- Vibro compactador.
- Retroexcavadora.
- Herramienta menor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobrenen o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

#### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción del inicio mediante la plataforma Secop II.

El contrato estará vigente hasta su liquidación.

#### **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las obras del presente proceso se llevarán a cabo en el sector rural del municipio de Cádiz, entre la vereda moyas a la vereda Velandia en el sector de la recebera.

#### **12. APORTES Y FORMA DE ENTREGA**

##### **APORTES DE ICCU:**

El ICCU aportara la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.

##### **APORTES DE EL MUNICIPIO:**

El municipio, como ejecutor aportará los bienes y servicios necesarios para que la obra sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio.

*(...) CALUSULA SEXTA – OBLIGACIONES (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) J) EL MUNICIPIO como ejecutor del proyecto, se compromete a realizar la conformación y el afirmado para los tramos en placa huella de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones generales de Construcciones de carreteras y las Normas de Ensayo de materiales para Carreteras vigente del INVIAS. (...)*

#### **13. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**

**Convenio No. 873-2024:** según el convenio en mención se realizó el siguiente desembolso: (...) **CLÁUSULA CUARTA - DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El ICCU desembolsará el valor correspondiente a su aporte de la siguiente forma: **CIEN MILLONES DE PESOS MC. (\$100.000.000,00) M/CTE., correspondiente al 100% del valor total del convenio, se pagará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución con cargo a la vigencia 2024. (...)**

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensual izado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el Municipio pagará:



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cádiz-Cundinamarca

Alcaldía de Cádiz @alcaldia\_caqueza



- A. PAGO DE ACTAS PARCIALES:** Equivalente al 90% del valor total del contrato; se pagará un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuando se haya ejecutado un cincuenta por ciento (50%) de la obra; un segundo pago del cincuenta por ciento (50%), cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la obra,

Para hacer efectivo cada uno de los pagos mensuales o parciales, el acta parcial de obra se debe acompañar:

1. Balance de obra, suscrito por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato de obra.
2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.
3. Memorias de cantidades ejecutadas, firmadas por el contratista de obra y aprobadas el supervisor técnico del contrato de obra.
4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
5. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial.
6. Informe de pago parcial del periodo que se va a cobrar (de quien cobra y de quien avala)
7. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro.

- B. PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN** la Entidad pagara el equivalente al 10% del valor total del contrato, su pago se realizará cuando se cuente con A) acta de liquidación del contrato de obra B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral. D) Pago y certificación del Fondo para la Industria de la Construcción – FIC.

**Nota 1:** Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá además anexar de forma física y digital los siguientes documentos: A) el acta de recibo a satisfacción de la obra, suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra, B) acta de recibo final suscrita por el suscrito por el contratista de obra, el supervisor del contrato de obra C) Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor (cuando aplique), el supervisor técnico de la interventoría. D) Informe de obra con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta terminación de la obra. E) Video de la obra (Registrando cada uno de los espacios de la edificación) F) Informe de los pormenores presentados en la obra. G) Informe de todos los ensayos que se ejecutaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos. H) Informe del listado del personal que laboro en la obra y copia de la seguridad social. I) Informe de las condiciones climáticas durante la ejecución del proyecto. J) Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra. (cuando aplique) K) Planos record en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor. (cuando aplique).

**Nota 2:** En el presente proceso de Contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o Pago Anticipado.

#### 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 14.1. Del Contratista

##### Obligaciones Específicas:

1. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El contratista de obra deberá entregar a la Supervisión para la firma del acta de inicio un informe de ingeniería de detalle con la programación y balance de obra ajustada en coordinación con el contratista de interventoría de obra, que muestre de forma gráfica los trabajos y flujo de caja exigido en el contrato de obra.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.
3. Entregar el cronograma estimado de ejecución.
4. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
5. Ejecutar las obras las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – Versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 y demás documentos técnicos entregados por el INSTITUTO.
6. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración municipal, al municipio de Ciénega o a terceros.
7. Constituir la garantía única de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra y actualizarlas según la ley 80 de 1993 y a la normatividad vigente.
8. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Ciénega-Cundinamarca

Alcaldía de Ciénega @alcaldia\_caqueza



9. Ejecutar la obra de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes.
10. Garantizar la calidad de las obras entregadas, de conformidad al Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su oferta.
11. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción sismo resistente NSR-10 y/o aquellas vigentes al momento de ejecutar la obra.
12. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
13. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Presentar al Interventor y/o supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
15. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial dentro de la obra a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
18. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
19. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
20. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
21. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
22. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo a las observaciones realizadas por el supervisor o interventor y las buenas prácticas en ejercicio de su profesión, de acuerdo a las normas sismos resistentes.
23. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
24. El contratista debe dar cabal cumplimiento con de la ley 99 de 1993 y decreto 1078 de 2015 relacionada con el manejo ambiental del proyecto.
25. El contratista debe garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
26. El contratista debe dar cumplimiento y garantizar las políticas ambientales del gobierno nacional, departamental y municipal.
27. El contratista garantizará la óptima calidad de los materiales y la óptima calidad de la obra.
28. El contratista debe instalar una valla informativa y una placa de identificación estandarizada en el sitio donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas por la administración municipal y no da lugar a un pago adicional en el contrato por esta actividad. (lo anterior se realizara en coordinación con el ICCU) antes de iniciar la obra.

#### Obligaciones Particulares

1. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad del mismo, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.
2. Se compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada.
3. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del personal asignado por el municipio, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
4. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo a los plazos, especificaciones técnicas de construcción, cantidades y calidades de obra y precios unitarios sin reajuste y que a su vez hacen parte de los estudios y diseños y demás documentos técnicos suministrados por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura al contratista, los cuales hacen parte integral del presente estudio.
5. Velar por el buen manejo de los elementos, materiales y equipo de trabajo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice el municipio.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, especificadores y tiempo pactado
9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas vigentes y aplicables.
10. Dar cumplimiento y prever la disponibilidad de personal idóneo suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el contrato
11. Garantizar la contratación de mano de obra del municipio
12. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos correspondientes con el plan financiero, el plan de trabajo, el plan de calidad y el cronograma de ejecución de la obra
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de la ejecución del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Disponer de la totalidad del personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
15. Suscribir la respectiva acta de inicio de actividades una vez se haya cumplido con la aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato, de las pólizas de garantía.





16. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, ambientales, NSR-10. y demás normas pertinentes, llevar los procesos de control de calidad, que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras, de manera que se cumplan con todas y cada una de ellas, como de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños que soportan el proyecto a ejecuta.
17. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la entidad contratante, en este caso el municipio.
18. Todos los productos y documentos que entrega el contratista en desarrollo del contrato, serán propiedad del municipio, el cual los podrá utilizar para los fines que estime necesarios
19. Prever que el valor del contrato de obra, se entenderá incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del persona, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios para la ejecución de la obra, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, en general todos los costos en los que se deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato.
20. Realizar todas las pruebas, ensayos necesarios, modificaciones y correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción de la obra a la supervisión del contrato.
21. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros y adoptar las medidas necesarias para evitar retraso en su entrega. Así mismo, informar a la interventoría y supervisión de parte del municipio las características y fichas técnicas de los insumos y materiales empleados.
22. Disponer de todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad, calidad, establecidos en el contrato. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños en maquinaria y/o en remplazarlos en caso que sea necesario
23. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
24. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra
25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que se requiera cambiar un profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la interventoría y supervisión del contrato.
26. Presentar ante la supervisión del contrato, informes quincenales sobre la ejecución de la obra o cuando se le solicite.
27. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura realizada esta correctamente construida, con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de las obras; de conformidad con las normas u criterios aplicables y según lo pactado en el contrato de obra y los documentos que hacen parte integral del mismo.
28. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.
29. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza libre de escombros.
30. Responder a todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en ejecución del contrato.
31. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto. C). {todo lo relacionado con la seguridad industrial debe acogerse a la normatividad vigente. d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado sea por escarapela o por uniformé.
32. Exigir al contratista seleccionado el uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
33. Velar por el estricto cumplimiento de normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, Esquema de ordenamiento territorial (EOT), espacio público y medio ambiente, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
34. Llevar una memoria diaria, bitácora, de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de interventoría o supervisión y debe estar debidamente foliado
35. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la obra.

#### 14.2. Del Municipio

El Municipio se compromete a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar la obra civil.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.





3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. El Municipio deberá, junto con el Supervisor ICCU del Convenio, levantar un acta de georreferenciación del proyecto, previo al Inicio de Ejecución de la obra. X. El Municipio implementara una valla informativa de la ejecución del convenio y su respectivo contrato, la cual debe estar visible para toda la ciudadanía.
5. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión en la ejecución del proyecto, para lo cual EL MUNICIPIO deberá realizar las gestiones administrativas y presupuestales que se requieran para contratarla de conformidad con la ley. El interventor y/o supervisor designado por EL MUNICIPIO, debe desempeñar integralmente las funciones de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
7. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
10. Solicitarle al contratista seleccionado en los procesos de selección para la ejecución del contrato las garantías que a continuación se relacionan: cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual.
11. Hacer efectivas las garantías previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el estatuto anticorrupción, en caso de ser necesario, en el desarrollo del objeto del contrato, así como adelantar las acciones necesarias contractual y legalmente establecidas de manera oportuna y eficaz a los contratistas por incumplimiento parcial o total para la ejecución de la obra.
12. Permitir las funciones de la supervisión y/o interventoría administrativa, financiera y técnica.
13. El ente territorial velara para que el contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada por las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.
14. Cumplir con todos los tramites permisos y requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación, ejecución y terminación del proyecto.
15. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al municipio y/o la región.
16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato de obra que sean indispensables para cumplir su objeto.
17. Dar cumplimiento con el artículo 66 de la ley 810 de 1993, sobre veedurías ciudadanas.
18. Suministrar al contratista lo necesario y de ley para el desarrollo del contrato.
19. Supervisar el contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista.
20. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato.
21. Crear el comité de seguimiento, el cual estará conformado por el contratista de obra, el supervisor asignado por el municipio, quienes velaran por el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato.
22. El municipio debe velar por el cumplimiento con lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios para el trámite de autorizaciones y permisos específicos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el desarrollo de las obras.
23. El municipio se obliga a exigirle a contratista el cumplimiento de las normas legales vigentes especialmente ley 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

### 15. FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que, para la presente selección abreviada, se calificaran los factores de calidad y precio, previa verificación factores habilitantes, como son la capacidad jurídica, la calificación y clasificación del oferente en la cámara de comercio y verificación de condiciones de: experiencia del oferente, capacidad financiera, capacidad de organización y técnica. Todo con fundamento en lo certificado por la Cámara de comercio.

Criterios de calificación:

#### 4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |





|   |                       |
|---|-----------------------|
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor Valor           |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:





$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
  - $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.





### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a  $\bar{X}_B$ , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$





Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### FACTORES DE CALIDAD

| Concepto  | Puntaje   |
|---|-----------|
| (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; | 10        |
| [Programa de gerencia de proyectos                                      | 20        |
| <b>Total</b>  | <b>30</b> |

#### 4.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto  | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

#### 16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsible aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsible, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

#### CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

#### RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.





Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

### **RIESGOS FINANCIEROS**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

### **RIESGOS OPERACIONALES**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

### **RIESGOS TECNOLÓGICOS**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

### **RIESGOS AMBIENTALES**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

### **RIESGOS REGULATORIOS**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

### **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

### **RIESGOS DE LA NATURALEZA**

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o





previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

### EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

#### CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

| CATEGORÍA    |  | VALORACIÓN |
|--------------|--|------------|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)                | 1          |
|              | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2          |
|              | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3          |
|              | Probable (Probablemente va a ocurrir)                | 4          |
|              | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5          |

#### IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente        | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.                | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
|--------------------------|------------|--|--|---|---|--|
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |            | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)    | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)  | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%   |
| CATEGORÍA                | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE   | MENOR  | MODERADO  | MAYOR   | CATASTRÓFICO   |
|                          |            | 1  | 2  | 3   | 4   | 5  |

#### VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |            | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |
|--------------------------|------------|------------------------------------|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |            | Sobrecosto (1%)                    | Sobrecosto (5%)                                     | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)                                       | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)                | Sobrecosto mayor al (30%)                           |
| CATEGORÍA                | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE                     | MENOR   | MODERADO  | MAYOR   | CATASTRÓFICO  |
|                          |            | 1                                  | 2   | 3   | 4   | 5   |
| Raro                     | 1          | 2                                  | 3   | 4   | 5   | 6   |
| Improbable               | 2          | 3                                  | 4   | 5   | 6   | 7   |
| Posible                  | 3          | 4                                  | 5   | 6   | 7   | 8   |
| Probable                 | 4          | 5                                  | 6   | 7   | 8   | 9   |
| Casi cierto              | 5          | 6                                  | 7   | 8   | 9   | 10  |





## CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA      |
|------------|----------------|
| 8, 9 y 10  | Riesgo Extremo |
| 6, 7       | Riesgo Alto    |
| 5          | Riesgo Medio   |
| 2, 3 y 4   | Riesgo bajo    |

## MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección de mínima cuantía en curso.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Cáqueza no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente – el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este. El contrato se realiza si reajuste al precio
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación - necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia\_caqueza



6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### **RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

### **MATRIZ DE RIESGOS**

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

**Nota:** Se anexa [CCE-EICP-FM-13 Matriz3 Riesgos Licitación Obra Pública V4 30-07-2024](#)

## **17. GARANTIAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y posterior al análisis de riesgos, se considera pertinente exigir al contratista, constituir garantía única.

### **Garantía de seriedad de la Oferta**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta





Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA             | CONDICIÓN  |
|----------------------------|--|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.   |
| Asegurado/<br>beneficiario | MUNICIPIO DE CÁQUEZA identificado con NIT 899.999.462-9<br>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU<br>identificado con NIT 900.258.711-1   |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.   |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.   |
| Valor asegurado            | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.<br><br>[En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]   |
| Tomador                    | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

### 17.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA             | CONDICIÓN  |
|----------------------------|--|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | MUNICIPIO DE CÁQUEZA identificado con NIT 899.999.462-9<br>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU<br>identificado con NIT 900.258.711-1   |





|   | AMPARO   | VIGENCIA  | VALOR ASEGURADO  |
|---|--|---|--|
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan  | Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. | Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.      |
|   | Buen manejo y correcta inversión del anticipo  | N/A   | N/A  |
|   | Devolución del pago anticipado   | N/A   | N/A  |
|   | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato  | Plazo del contrato y tres (3) años más.   | Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.      |
|   | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción  | Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.  | Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor final del contrato. |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |   |  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>  |   |  |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

f Alcaldía de Cáqueza @alcaldia\_caqueza



El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN   |
|---|---|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza  |
| Asegurados                                | MUNICIPIO DE CÁQUEZA identificado con NIT 899.999.462-9<br>INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU<br>identificado con NIT 900.258.711-1  |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV.   |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del contrato.   |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados, MUNICIPIO DE CÁQUEZA identificado con NIT 899.999.462-9 e INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1  |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>   |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### 18. ACUERDOS INTERNACIONALES





El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos:

| *ACUERDO COMERCIAL           | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA PACIFICO             | CHILE                    | SI  | NO   | NO  |
|                              | MÉXICO                   | NO  | NO   | NO  |
|                              | PERÚ                     | SI  | NO   | NO  |
| CANADÁ                       |                          | NO  | NO   | NO  |
| CHILE                        |                          | SI  | NO   | NO  |
| COREA                        |                          | NO  | NO   | NO  |
| COSTA RICA                   |                          | SI  | NO   | NO  |
| ESTADOS AELC                 |                          | SI  | NO   | NO  |
| ESTADOS UNIDOS               |                          | NO  | NO   | NO  |
| MÉXICO                       |                          | NO  | NO   | NO  |
| TRIANGULO NORTE              | EL SALVADOR              | NO  | NO   | NO  |
|                              | GUATEMALA                | SI  | SI   | NO  |
|                              | HONDURAS                 | NO  | NO   | NO  |
| UNIÓN EUROPEA                |                          | SI  | NO   | NO  |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES |                          | SI  | SI   | SI  |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por (indicar los acuerdos). En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección E .

#### 19. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

(...) *CALUSULA SEXTA – OBLIGACIONES (1) DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: (...) O) A realizar las labores de Interventoría y/o supervisión en la ejecución del proyecto, para lo cual EL MUNICIPIO deberá realizar las gestiones administrativas y presupuestales que se requieran para contratarla de conformidad con la ley. El interventor y/o supervisor designado por EL MUNICIPIO, debe desempeñar integralmente las funciones de que tratan los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. (...)*

El MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura o quien haga sus veces.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor designado por el Municipio. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita por la supervisión, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**ING. KAREN JULIETH DONCEL DONCEL**  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Proyecto y Elaboro:  
Reviso:

Adam Mauricio Lucena Torres – Arq. – Apoyo a la Administración Municipal  
Milena Gaitán – Asesora Jurídica Externa administración Municipal



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)  
[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal  
Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Caqueza @alcaldia\_caqueza



Alcaldía de  
**CÁQUEZA**

Secretaría de  
**DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
E INFRAESTRUCTURA





[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

 Alcaldía de Caqueza  @alcaldia\_caqueza